

Nº: EP-ROS008-0

ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE PREDIO APEADERO ROSARIO SUR.

- **OBJETO DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA:**

La prestación solicitada, tiene por objeto el servicio de CONTROL DE PLAGAS de las instalaciones del APEADERO ROSARIO SUR ubicado en San Martín 6230, S2011JRN, Rosario, Santa Fe.

La Empresa de CONTROL DE PLAGAS brindará conforme surge del presente, para lo cual proveerá el personal, equipos, transportes y todo lo requerido para brindar el servicio.

- **SERVICIOS REQUERIDOS:**

DESINFECCIÓN DE EDIFICIO

- Aplicaciones: Productos anti-bacteriales y plaguicidas contra cucarachas, arañas, alacranes, roedores, hormigas, pulgas, etc.
- Productos autorizados: No tóxicos e inodoros, de alto poder residual.
- Certificaciones: Se debe emitir un certificado por cada servicio y dejar un registro firmado por personal competente en el lugar.
- Periodicidad: 1 vez por mes.
- Lugar de aplicación: instalaciones bajo jurisdicción de Trenes Argentinos en APEADERO ROSARIO SUR (Zona de andenes y playa de Maniobras).

DESINFECCIÓN DE EDIFICIO

- Aplicaciones: Productos anti-bacteriales y plaguicidas contra cucarachas, arañas, alacranes, roedores, hormigas, pulgas, etc.
- Productos autorizados: No tóxicos e inodoros, de alto poder residual.
- Certificaciones: Se debe emitir un certificado por cada servicio y dejar un registro firmado por personal competente en el lugar.
- Periodicidad: 1 vez por semana.
- Lugar de aplicación: Instalaciones bajo jurisdicción de Trenes Argentinos en APEADERO ROSARIO SUR (Zona de oficinas, baños, etc.).

- **EQUIPAMIENTO:**

El equipamiento necesario para la atención del servicio será por cuenta y cargo de la contratista.

- **INSUMOS:**

Los insumos y consumibles necesarios para la realización del servicio requerido, serán por cuenta y cargo de la contratista.

RESPONSABILIDAD

- La totalidad del personal afectado al Servicio, será contratado por el Prestador y se desempeñará exclusivamente bajo su dependencia, asumiendo éste último, exclusiva competencia y responsabilidad en el cumplimiento de las Leyes laborales (accidentes, despidos, etc. del personal a su cargo), previsionales, etc.
- El Prestador entregara mensualmente la documentación requerida por el departamento de SHyMA según el procedimiento de empresas contratistas (adjunto).
- El personal del Prestador afectado al Servicio no podrá ser utilizado por SOFSE para otras tareas ajenas al Servicio.
- OPERADORA FERROVIARIA S.E. podrá pedir fundadamente por escrito la exclusión de uno o más personal afectado a la prestación del Servicio, y el Prestador deberá realizarlo inmediatamente.

Nº: EP-RN003-0

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DEL PREDIO ESTACION ROSARIO NORTE.

- **OBJETO DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA:**

La prestación solicitada, tiene por objeto el servicio de CONTROL DE PLAGAS de las instalaciones de la Estación Rosario Norte ubicada en la calle Aristóbulo del Valle 2750. La Empresa de CONTROL DE PLAGAS brindará conforme surge del presente, para lo cual proveerá el personal, equipos, transportes y todo lo requerido para brindar el servicio.

- **SERVICIOS REQUERIDOS:**

DESINFECCIÓN DE EDIFICIO

- Aplicaciones: Productos anti-bacteriales y plaguicidas contra cucarachas, arañas, alacranes, roedores, hormigas, pulgas, etc.
- Productos autorizados: No tóxicos e inoloros, de alto poder residual.
- Certificaciones: Se debe emitir un certificado por cada servicio y dejar un registro firmado por personal competente en el lugar.
- Periodicidad: 1 vez por semana.
- Lugar de aplicación: Todas las instalaciones bajo jurisdicción de Trenes Argentinos en Estación Rosario Norte (andenes, playa de Maniobras, oficinas, baños, etc.).

- **EQUIPAMIENTO:**

El equipamiento necesario para la atención del servicio será por cuenta y cargo de la contratista.

- **INSUMOS:**

Los insumos y consumibles necesarios para la realización del servicio requerido, serán por cuenta y cargo de la contratista.

RESPONSABILIDAD

- La totalidad del personal afectado al Servicio, será contratado por el Prestador y se desempeñará exclusivamente bajo su dependencia, asumiendo éste último, exclusiva competencia y responsabilidad en el cumplimiento de las Leyes laborales (accidentes, despidos, etc. del personal a su cargo), previsionales, etc.
- El Prestador entregara mensualmente la documentación requerida por el departamento de SHyMA según el procedimiento de empresas contratistas (adjunto).
- El personal del Prestador afectado al Servicio no podrá ser utilizado por SOFSE para otras tareas ajenas al Servicio.
- OPERADORA FERROVIARIA S.E. podrá pedir fundadamente por escrito la exclusión de uno o más personal afectado a la prestación del Servicio, y el Prestador deberá realizarlo inmediatamente.

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y FUMIGACION DE PREDIO ESTACION SAN NICOLAS.

- **OBJETO DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA:**

La prestación solicitada, tiene por objeto el servicio de CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCION de las instalaciones del ESTACION SAN NICOLAS AV. MORTEO 149, SAN NICOLAS.

La Empresa de CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCION brindará conforme surge del presente, para lo cual proveerá el personal, equipos, transportes y todo lo requerido para brindar el servicio.

- **SERVICIOS REQUERIDOS:**

DESINFECCIÓN DE EDIFICIO

- Aplicaciones: Productos anti-bacteriales y plaguicidas contra cucarachas, arañas, alacranes, roedores, hormigas, pulgas, etc.
- Productos autorizados: No tóxicos e inodoros, de alto poder residual.
- Certificaciones: Se debe emitir un certificado por cada servicio y dejar un registro firmado por personal competente en el lugar.
- Periodicidad: 1(un) servicio mensual.
- Lugar de aplicación: instalaciones bajo jurisdicción de Trenes Argentinos en ESTACION SAN NICOLAS AV. MORTEO 149, SAN NICOLAS

- **EQUIPAMIENTO:**

El equipamiento necesario para la atención del servicio será por cuenta y cargo de la contratista.

- **INSUMOS:**

Los insumos y consumibles necesarios para la realización del servicio requerido, serán por cuenta y cargo de la contratista.

RESPONSABILIDAD

- La totalidad del personal afectado al Servicio, será contratado por el Prestador y se desempeñará exclusivamente bajo su dependencia, asumiendo éste último, exclusiva competencia y responsabilidad en el cumplimiento de las Leyes laborales (accidentes, despidos, etc. del personal a su cargo), previsionales, etc.
- El Prestador entregara mensualmente la documentación requerida por el departamento de SHyMA según el procedimiento de empresas contratistas (adjunto).
- El personal del Prestador afectado al Servicio no podrá ser utilizado por SOFSE para otras tareas ajenas al Servicio.
- OPERADORA FERROVIARIA S.E. podrá pedir fundadamente por escrito la exclusión de uno o más personal afectado a la prestación del Servicio, y el Prestador deberá realizarlo inmediatamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas**

Número:

Referencia: PLIET - RC 35445 - FUMIGACION DE ESTACIONES ROSARIO NORTE, ROSARIO SUR
Y SAN NICOLAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.